



RESOLUCION JEFATURAL N° 000071-2024-MDP/OGA [30891 - 13]

LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- INFORME N° 000004-2024-MDP/GSCGRD [30891-0]
- INFORME N° 000008-2024-MDP/GSCGRD [30891 - 1]
- OFICIO N° 000261-2024-MDP/OGA [30891 - 2]
- OFICIO N° 002172-2024-MDP/OGPP [30891 - 3]
- OFICIO N° 001917-2024-MDP/GSCGRD [30891 - 4]
- OFICIO N° 002023-2024-MDP/GSCGRD [30891 - 5]
- OFICIO N° 002382-2024-MDP/OGPP [30891 - 6]
- OFICIO N° 000370-2024-MDP/OGA [30891 - 7]
- INFORME N° 000839-2024-MDP/OGAJ [30891 - 8]
- OFICIO N° 000374-2024-MDP/OGA [30891 - 9]
- OFICIO N° 002056-2024-MDP/GSCGRD [30891 - 10]
- OFICIO N° 000398-2024-MDP/OGA [30891 - 11]
- INFORME LEGAL N° 000686-2024-MDP/OGAJ [30891 - 12]

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 7 del artículo 2 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, establece que el Principio de Universalidad y Unidad dispone que "Consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, el artículo 41 de la referida norma determina que, la Certificación; "el crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...);"

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gasto realizados a favor de la municipalidad y que vaya acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificadas, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por una orden de compra o servicio;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000071-2024-MDP/OGA [30891 - 13]

Que, los reembolsos son otorgados excepcionalmente por los siguientes gastos: a) gastos en favor de la entidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por una orden de compra o servicio, b) en la comisión de servicios excepcionales en las que no se pudo realizar el trámite regular de asignación de viáticos, por acciones de fuerza mayor debidamente justificadas;

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos 56.1 Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, mediante Informe N° 000004-2024-MDP/GSCGRD [30891-0] de fecha 16 de setiembre del 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, informa a la Jefe de la Oficina General de Administración, que durante los meses de julio y agosto por motivos de emergencia las unidades móviles y motorizadas dependientes de su Gerencia; han sufrido desperfectos mecánicos producto del uso diario que realizan durante los tres turnos; la cual se ha tenido que realizar gastos de emergencia de la compra de accesorios como son: desgastes de jebes, parches, colocación de bujía, cámaras, parches al frio, soldaduras; entre otros accesorios. Cabe indicar que con finalidad de continuar con el trabajo de la Seguridad Ciudadana se han realizados los siguientes gastos, cuyas boletas de ventas y facturas de adjunta al informe, por lo que solicita se ordene a quien corresponda el desembolso de los gastos realizados;

Que, mediante INFORME N° 000008-2024-MDP/GSCGRD [30891 - 1] de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, remite el formato Excle el detalle de los gastos realizados;

Que, mediante OFICIO N° 000261-2024-MDP/OGA [30891 - 2] de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h), i), j), k),l), y en base a lo expuesto anteriormente, se solicita a la Oficina General de Administración tenga a bien emitir la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL correspondiente;

Que, mediante OFICIO N° 002172-2024-MDP/OGPP [30891 - 3] de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre a informa que a la fecha, no existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, así mismo, solicita que su Gerencia, indique que de existir saldos de libre disponibilidad los cuales no serán utilizados para la ejecución de sus actividades programadas, detalle los clasificadores de gasto que permitan a esta Oficina poder analizar y proceder a realizar la modificación presupuestal en atención al SISGEDO [30891- 1], en donde le remitimos la información respecto a la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del compromiso 5;

Que, mediante OFICIO N° 001917-2024-MDP/GSCGRD [30891 - 4], suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, icina de planeamiento y presupuesto, en la cual detalla que para poder continuar con lo solicitado, es necesario especificar el clasificador con saldos disponibles la cual no serán utilizados para la ejecución de las actividades programadas.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000071-2024-MDP/OGA [30891 - 13]

Por tal razón, se procede a detallar el clasificador según el siguiente cuadro:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
0002	08	2. 3. 2 9. 1 1	907.84

Que, mediante plataforma SISGEDO el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto remite el OFICIO N° 001917-2024-MDP/GSCGRD [30891 - 4] consignando: "Se devuelve, a fin de que a través de su despacho realice el siguiente detalle: •Desagregación de los gastos: Adquisición de bienes o prestaciones de servicios. •Especificar monto. Detallar dicha documentación en un Excel";

Que, mediante OFICIO N° 002023-2024-MDP/GSCGRD [30891 - 5] de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la desagregación de los gastos efectuados por emergencia fuera del horario de trabajo para las unidades móviles y motorizadas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante OFICIO N° 002382-2024-MDP/OGPP [30891 - 6] de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario N°3155 debidamente firmada, cuyo registro se detalla a continuación:

N° CERTIFICACION	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
3155	(30891-5) por REEMBOLSO de Gastos EFECTUADOS POR EMERGENCIA para las unidades móviles de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	S/ 907.82	OFICIO N° 000261-2024-MDP/OGA [30891 - 2]

Que, mediante OFICIO N° 000370-2024-MDP/OGA [30891 - 7] de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina de Administración, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); deriva el documento a la Oficina General de Asesoría Jurídica con la finalidad que s EMITA OPINIÓN LEGAL con la finalidad de poder dilucidar si es Viable o no realizar del REEMBOLSO, solicitado por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, debiendo señalar también el proceso a seguir de resultar procedente;

Que, mediante INFORME N° 000839-2024-MDP/OGAJ [30891 - 8] de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la oficina General de Administración que se han encontrado observaciones en el expediente, quienes mediante OFICIO N° 000374-2024-MDP/OGA [30891 - 9] de fecha 20 de noviembre de 2024, remite la documentación a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, quienes a su vez mediante OFICIO N° 002056-2024-MDP/GSCGRD [30891 - 10] de fecha 20 de noviembre de 2024, remite el levantamiento de observaciones, siendo derivado mediante OFICIO N° 000398-2024-MDP/OGA [30891 - 11] de fecha 02 de diciembre de 2024, a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000686-2024-MDP/OGAJ [30891 - 12] de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión AUTORIZAR en



RESOLUCION JEFATURAL N° 000071-2024-MDP/OGA [30891 - 13]

REEMBOLSO a la persona MAY (R). Luis Enrique Miranda Orúe, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de esta entidad edil, por el monto de S/ 907.84 (novecientos siete con 84/ 100 soles), por concepto de los gastos de desperfectos mecánicos de las unidades móviles y motorizadas, conforme a la disponibilidad presupuestal con OFICIO N° 002382-2024-MDP/OGPP [30891 - 6] de fecha 18 de noviembre del 2024 y en conformidad con el OFICIO N° 002056-2024-MDP/GSCGRD [30891 - 10] de fecha 20 de noviembre del 2024.

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, EL REEMBOLSO A LA PERSONA DE MAY (R). LUIS ENRIQUE MIRANDA ORÚE, GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, POR EL MONTO DE S/ 907.84 (NOVECIENTOS SIETE CON 84/ 100 SOLES), POR CONCEPTO DE LOS GASTOS DE DESPERFECTOS MECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÓVILES Y MOTORIZADAS, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON OFICIO N° 002382-2024-MDP/OGPP [30891 - 6] DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y EN CONFORMIDAD CON EL OFICIO N° 002056-2024-MDP/GSCGRD [30891 - 10] DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural al interesado para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 20/12/2024 - 17:01:15



RESOLUCION JEFATURAL N° 000071-2024-MDP/OGA [30891 - 13]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
20-12-2024 / 12:18:47
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
20-12-2024 / 12:22:30
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
20-12-2024 / 16:19:27